

ACLARACIONES SOLICITADAS POR LOS LICITADORES

Se recibe con fecha de 27 de junio de 2016 un correo electrónico de la mercantil “Gas Natural Fenosa”, planteando las siguientes dudas con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a su Cuadro de Características Particulares unido al mismo:

- *En el MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE*

Según el PCAP en su punto 6.3.2 en el apartado: Sobre número 3 página 6, dice “Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido” y en el siguiente párrafo dice “La oferta económica se formulará, con arreglo al modelo que se inserta al final del presente Pliego...”

Aquí viene mi consulta, en el modelo del documento no hay ningún espacio para informar del precio de ejecución del contrato, así como tampoco del IVA ni del Impuesto de Hidrocarburos, en este documento solo se informa del descuento con respecto a TUR en el caso de las tarifas inferiores a un consumo anual de 50.000kWh/año y de los valores de la fórmula en el caso de los suministros consumos superiores.

Supongo que la respuesta es que no hay que poner estos datos porque en el Cuadro de Características Particulares en el punto G.2 en el apartado: Sobre 3 dice que “La oferta económica se realizará en el modelo de oferta que se recoge como anexo I a este cuadro de características, en estos precios supongo que no llevan incluido el IVA ni el impuesto de Hidrocarburos, aunque no lo especifica.

- *También tengo otra duda, con respecto a la necesidad o no de presentar la Declaración Jurada de Prevención de Riesgos Laborales, en nuestro caso.*

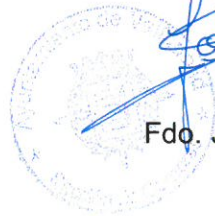
En respuesta a las cuestiones planteadas, se hacen constar las siguientes aclaraciones:

- Efectivamente, el modelo de oferta económica es el que se recoge en el anexo I al Cuadro de Características Particulares.
- Los precios resultantes de aplicar el descuento con respecto a la TUR en el caso de las tarifas inferiores a un consumo anual de 50.000kWh/año y de los valores de la fórmula en el caso de los suministros de consumos superiores, no incluyen el IVA ni el impuesto de Hidrocarburos.

- La Declaración Jurada de Prevención de Riesgos Laborales únicamente ha de presentarla el licitador que resulte propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación, esto es, quien haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, tal y como preceptúa el apartado 6.5.3 f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Valladolid, a 29 de junio de 2016

EL T.A.G DE LA SECCIÓN DE COMPRAS



Fdo. Jorge Isla García